

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.312/13

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

#### E D I C T O

Mediante la presente se publica la Resolución de Alcaldía, aprobatoria de la orden de ejecución, del tenor literal siguiente:

Habiéndose realizado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales al bien inmueble propiedad de D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez, sito en C/ Somoza nº 8, en la que se comprobó que no se había procedido a la realización de la demolición del inmueble, al objeto de cumplir la obligación que se deriva de resolución de Alcaldía, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía se dio audiencia al interesado por un plazo de quince días a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría, consta que no hubo alegaciones al respecto.

Concluido el plazo de audiencia sin alegaciones al respecto, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RESUELVO

**PRIMERO.** Ordenar a D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez para que en el plazo de ocho días, proceda a la realización de la demolición del inmueble, en cumplimiento de resolución de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

**TERCERO.** Apercibir a D. Germán Núñez Martín y D<sup>a</sup> Benigna Hernández Núñez, propietario del bien inmueble sito en Calle Somoza nº 8, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Federico Martín Blanco, en Piedrahíta, a 21 de octubre de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Piedrahíta, a 21 de octubre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.